

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 01000.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por la demandante ALIX YANNETH ZAMBRANO VILLALBA el 04 de agosto pasado (derivado No. 38 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Negar la petición contenida en el memorial anterior y en su lugar, se ordena a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 16 de octubre del año 2019, mediante el cual se dispuso dar apertura a la solicitud de Trámite de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante (Liquidación Patrimonial) promovida por la citada demandante (folios 128 y 129 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. Una vez sea aceptado el cargo de liquidador por parte de la persona designada y se encuentren debidamente notificados los acreedores de la deudora y actualizado el inventario de los bienes de la deudora, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **142**, hoy **18 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37410030c3210fabae1311be65a014268186bb506649ffc005c073202c575ce**

Documento generado en 16/08/2022 10:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>